

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2020/4966 *Resolución definitiva de concesión de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2020.*

Anuncio

El Diputado de Cultura y Deportes D. Ángel Vera Sandoval (por resolución de delegación nº 708 de 29 de julio de 2019) ha dictado la resolución nº 559 de fecha 4 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la realización de las Copas Diputación ejercicio 2020, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la realización de las Copas Diputación ejercicio 2020, dictada por el Órgano Instructor de la misma con fecha 18 de noviembre de 2020, que es del siguiente literal:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES A FAVOR DE FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COPAS DIPUTACIÓN EJERCICIO 2020.

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la normativa por la que se regula la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la realización de las Copas Diputación ejercicio 2020, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 116, de 16 de junio de 2020 por el que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a dictar la siguiente propuesta de resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Por Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708 de 11 de julio de 2019), núm. 214 de fecha 30 de abril de 2020, se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la realización de las Copas Diputación ejercicio 2020”.

2º.- Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación

presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 11 de las Bases de Convocatoria, para que en el plazo improrrogable de 10 días presenten, los solicitantes afectados la documentación requerida o subsanen las faltas advertidas.

3ª.- El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han reunido los requisitos previstos en la normativa de aplicación. Los solicitantes no admitidos o excluidos son los relacionados más abajo en el anexo correspondiente.

4ª.- En el informe de fecha 20 de julio de 2020, emitido por este órgano de instrucción, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

5ª.- Las solicitudes referidas en el apartado cuarto fueron entregadas al órgano colegiado que tras la sesión celebrada han hecho entrega del correspondiente informe de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida conforme a las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria, así como aquellas solicitudes que no pueden ser atendidas con los recursos disponibles.

6ª.- Con fecha 29 de octubre se publica en el BOP la propuesta de resolución provisional al efecto de abrir el oportuno trámite de audiencia de los interesados en la convocatoria durante 10 días naturales., Transcurrido dicho plazo, el órgano colegiado ha dictaminado en relación a las mismas en el sentido de aceptar el desistimiento comunicado por la siguiente entidad que figuraba en el Anexo 1 de la propuesta de resolución provisional y que es el siguiente:

Municipio	Solicitante	CIF/NIF	Denominación actividad	Valoración	Propuesta subvención
Jerez de la Frontera	Federación Andaluza de Ciclismo	G11621554	Copa Diputación de Ciclismo	75	6.000,00 €

7ª.- Del mismo modo en base a la propuesta de resolución provisional publicada en el BOP de 29 de octubre, el órgano colegiado ha dictaminado en relación a la misma en el sentido de aceptar las reformulaciones comunicadas por las siguientes entidades que figuraban en el Anexo 1 de la propuesta de resolución provisional y que son las siguientes:

Entidad	Municipio	CIF	Propuesta sub.	Reformulación
Federación Andaluza de Tenis de mesa	Linares	Q6855018E	3.000,00 €	3.000,00 €
Federación Andaluza de Fútbol	Sevilla	G41036047	15.000,00 €	15.000,00 €
Federación Andaluza de Ajedrez	Úbeda	V41196858	3.719,25 €	1.432,50 €
Federación Andaluza de Billar	Sevilla	G29526613	2.100,00 €	2.100,00 €
Federación Andaluza de Natación	Almería	G41195363	2.550,00 €	2.100,00 €
Federación Andaluza de Pádel	Sevilla	V11365913	3.000,00 €	3.000,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006,

de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria del Área de Cultura y Deportes, la consignación presupuestaria la establecida en el artículo 6 de la referida convocatoria y teniendo en cuenta el posible perjuicio que pudiera ocasionarse a los beneficiarios que han aceptado la propuesta de concesión, la demora en cuanto a la elevación de la misma al órgano competente se propone al Diputado del Área de Cultura y Deportes, órgano competente para la concesión de subvenciones de esta convocatoria, de conformidad con el art. 12 de la misma y resolución de delegación número 708 de 11 de julio de 2019 resolución en el siguiente sentido:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo 1 las subvenciones que se señalan con indicación de la puntuación alcanzada y de la cuantía asignada.

Anexo 1

ENTIDAD	C.I.F.	VALORACIONES	PROPUESTA SUBVENCIÓN
Federación Andaluza de Baloncesto	G-14085674	73	7.000,00 €
Federación Andaluza de Ajedrez	V-41196858	73	1.432,50 €
Federación Andaluza de Tenis	G-41115114	72	2.325,00 €
Federación Andaluza de Atletismo	Q-6855015-A	66	5.100,00 €
Federación Andaluza de Natación	G-41195363	65	2.100,00 €
Federación Andaluza de Fútbol	G-41036047	65	15.000,00 €
Federación Andaluza de Tiro con Arco	G-21037825	63	1.335,00 €
Federación Andaluza de Billar	G-29526613	62	2.100,00 €
Federación Andaluza de Tenis de Mesa	Q-6855018E	60	3.000,00 €
Federación Andaluza de Automovilismo	V-14205736	56	1.000,00 €
Federación Andaluza de Pádel	V-11365913	55	3.000,00 €

Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 20 de la convocatoria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución, prórrogas incluidas. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Quedan expresamente prohibidos los pagos a cuenta y los pagos anticipados.

SEGUNDO.- Tener por excluidos del procedimiento a los solicitantes enumerados en el Anexo 2 por no reunir los requisitos por la causa expuesta:

Anexo 2

ENTIDAD	C.I.F.	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	CAUSA EXCLUSIÓN
CD Cabra Joven	G-23723570	Ayuda a la competición para el Club Deportivo Cabra Joven	No reúne condiciones como solicitante. Art. 3 convocatoria

TERCERO.- Considerando la existencia de expedientes asociados electrónicamente a esta convocatoria y que figuran como pendientes de resolver se procede a su revisión y se comprueba lo siguiente:

Primero: en cuanto a la solicitud GÁMEZ MUÑOZ VALENTINA para SOLICITO AYUDA AL FOMENTO Y APOYO SECTOR AGRÍCOLA LÍNEA 1 SUB 2020/2346, no se corresponde con esta convocatoria sino con la convocatoria de Subvenciones para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero, del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, año 2020.

Segundo: en cuanto a las subvenciones que a continuación se detallan, no se corresponden con esta convocatoria sino con la convocatoria de Subvenciones para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo lucro, del Área de Cultura y Deportes, ejercicio 2020 y que siguen su tramitación correcta en la convocatoria mencionada. Por tanto, archivar en el PLS 2020/0063 relativo a la convocatoria a favor de Federaciones deportivas andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2020 y que a continuación se detallan:

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN O PROYECTO.	EXPEDIENTE VIVO	EXPEDIENTE RESUELTO (BOP 26-20-2020)
CLUB BILLAR BAEZA	III GRAN PREMIO DE ESPAÑA Y IV GRAN PRIX FEMENINO DE BILLAR BAEZA RENACIMIENTO	2020/2165	2020/1803
AMPA PUENTE NUEVO	DÍAS VERDES (SENDERO A ORILLAS DEL PANTANO DEL TRANCO Y DEPORTES DE MULTIAVENTURA)	2020/2169	2020/3763

CUARTO.- Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 18 de las bases reguladoras de la convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contenciosos Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Número 241 jueves, 19 de diciembre de 2019 pág. 17382 Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso Administrativa.

QUINTO.- De hacerse definitiva esta propuesta de resolución, dar traslado de la misma al Sr. Interventor Provincial.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante resolución nº 708 de, 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 12 de la normativa reguladora de la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2020, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2020, en régimen de concurrencia competitiva, emitida por el órgano instructor con fecha, 27 de octubre de 2020, en sus propios términos.

Segundo.- Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 09 de diciembre de 2020.- El Diputado del Área de Cultura y Deportes, ÁNGEL VERA SANDOVAL.